



RESOLUCION 008/2015

**DEL FORMULARIO PARA LA EVALUACIÓN DE LOS METADATOS EN LOS NODOS DE
LA INFRAESTRUCTURA DE DATOS ESPACIALES DEL ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA**

*Grupo de Trabajo N° 2 sobre Metadatos
La Paz, 18 de diciembre de 2015
Vicepresidencia del Estado Plurinacional de Bolivia*

El Comité Interinstitucional de la Infraestructura de Datos Espaciales del Estado Plurinacional de Bolivia.

VISTOS Y CONSIDERANDO;

Que, la Infraestructura de Datos Espaciales del Estado Plurinacional de Bolivia (IDE-EPB) es una instancia que impulsa el establecimiento de estándares para la producción de información geográfica en todos los niveles del Estado.

Que, los metadatos se constituyen en componentes indispensables para la documentación de los datos ya sea de tipo vectorial, raster y/o servicios, necesarios para realizar una correcta gestión y explotación de la información geográfica, no solo al interior de cada institución sino también para poderla compartir e intercambiar entre las diferentes instituciones productoras de información geográfica.

Que, la Resolución 002/2015 del Comité Interinstitucional de la IDE-EPB adopta el Perfil de Metadatos Geográficos del Estado Plurinacional de Bolivia v 1.2 en sus componentes vectorial, raster y servicios, además de establecer su implementación en todas las instituciones que componen la Infraestructura de Datos Espaciales del Estado Plurinacional de Bolivia (IDE-EPB).

Que, a la fecha la Infraestructura de Datos Espaciales del Estado Plurinacional de Bolivia (IDE-EPB) se compone por nodos interoperables que administran y gestionan metadatos de información geográfica.

Por consenso de sus miembros,





RESUELVE:

PRIMERO.- Instruir a los nodos que forman parte de la Infraestructura de Datos Espaciales del Estado Plurinacional de Bolivia (IDE-EPB), el llenado del *Formulario para la Evaluación de los Metadatos en los Nodos de la Infraestructura de Datos Espaciales del Estado Plurinacional de Bolivia (Anexo I)*, las cuáles deberán remitir el formulario en un lapso de 60 días a partir de su aprobación.

SEGUNDO.- Los formularios entregados serán revisados por el Grupo 2 (Metadatos) del Comité Interinstitucional, quienes evaluarán el estado, disponibilidad y realizarán el monitoreo de los catálogos de metadatos en los nodos integrantes de la IDE-EPB.

